



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27901

02/02/2018

72688

**AUTOR/A:** JORDÀ I ROURA, Teresa (GER)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto planteado, se señala que la Unidad Militar de Emergencias fue creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2005, con la misión de intervenir en cualquier lugar del territorio nacional para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de, 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y en el resto de la legislación vigente.

El presupuesto del Ministerio de Defensa tiene como principal objetivo, permitir que las Fuerzas Armadas puedan cumplir las misiones que le encomiendan la Constitución Española y la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional, y que tienen como fin último garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Por tanto, como cualquier otra unidad de las Fuerzas Armadas, el servicio que prestan a los ciudadanos se incardina en su propia razón de ser y para ello son dotadas presupuestariamente.

Por otra parte, se señala que el Ministro de Fomento dio respuesta a las cuestiones planteadas en esta iniciativa durante su Comparecencia del pasado día 24 de enero ante la Comisión de Fomento del Congreso, donde explicó la operatividad de las infraestructuras durante el temporal de nieve de enero de 2018. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 414.

Madrid, 04 de abril de 2018